



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 464-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, 23 SEP 2021

VISTO: El Informe N° 009-2021/GRP-440010-440014.03 de fecha 19 de enero del 2021, Contrato N° 001-2021 de fecha 17 de marzo del 2021, Carta N°006-2021/NACB de fecha 12 de mayo del 2021, Carta N°007-2021/NACB de fecha 18 de mayo del 2021, Informe N°098-2021/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 02 de junio del 2021, Informe N° 128-2021/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 24 de junio del 2021, Memorando N° 164-2021/GRP-440000-440010-440014 de fecha 25 de junio del 2021, Carta N°020-2021-ING.TYGL de fecha 09 de julio del 2021, Carta N° 009-2021/NACB de fecha 17 de agosto del 2021, Carta N° 010-2021/NACB de fecha 07 de setiembre del 2021, Carta N° 025-2021-ING.TYGL de fecha 07 de setiembre del 2021, Informe N° 151-2021/GRP-440010-440014-440014.02, de fecha 09 de setiembre del 2021 relacionados a la **"EVALUACIÓN TÉCNICA PARA DETERMINAR LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS MAQUINAS ESTACIONARIAS DE PLANTA (CHANCADORA Y PRODUCTORA DE ASFALTO) DE LA DRTYC PIURA, UBICADO EN JIBITO – DISTRITO DE MIGUEL CHECA – SULLANA PIURA"**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como la ejecución del servicio, mediante el Contrato N° 001-2021 de fecha 17 de marzo del 2021 para el estudio: **SERVICIO DE EVALUACION TECNICA PARA DETERMINAR COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS MAQUINAS ESTACIONARIAS DE PLANTA (CHANCADORA Y PRODUCTORA DE ASFALTO) DE LA DRTYC-PIURA, UBICADO EN JIBITO-DISTRITO DE MIGUEL CHECA – SULLANA –PIURA.**

Que, con Informe N° 009-2021/GRP-440010-440014.03 con fecha 19 de enero del 2021, el Jefe (e) de la Unidad de Estudios y Proyectos remite al Director (e) de la Dirección de Caminos los Términos de Referencia para la contratación de un Profesional para el **SERVICIO DE EVALUACION TECNICA PARA DETERMINAR COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS MAQUINAS ESTACIONARIAS DE PLANTA (CHANCADORA Y PRODUCTORA DE ASFALTO) DE LA DRTYC-PIURA, UBICADO EN JIBITO-DISTRITO DE MIGUEL CHECA – SULLANA –PIURA,** según informe de referencia.

Que, con fecha 17 de marzo del 2021 se suscribió el Contrato de Locación de Servicios N°001-2021 entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y el Consultor Ing° Néstor Alejandro Cacho Becerra para la ejecución del estudio: **SERVICIO DE EVALUACION TECNICA PARA DETERMINAR COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS MAQUINAS ESTACIONARIAS DE PLANTA (CHANCADORA Y PRODUCTORA DE ASFALTO) DE LA DRTYC-PIURA, UBICADO EN JIBITO-DISTRITO DE MIGUEL CHECA – SULLANA –PIURA,** por un monto de S/ 29,300.00 y un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendario.





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 464 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, 23 SEP 2021

Que, mediante Carta N°006-2021/NACB con fecha 12 de mayo del 2021, el Ing° Néstor Alejandro Cacho Becerra entrega su informe a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura sobre el **ESTUDIO DE OPERATIVIDAD DE LA PLANTA DE ASFALTO Y CHANCADORA**, en base a los documentos de referencia para la revisión correspondiente.

Que, con Carta N°007-2021/NACB de fecha 18 de mayo del 2021 el consultor Ing° Néstor Alejandro Cacho Becerra solicitó a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura el pago del 70% del contrato respecto al **SERVICIO DE EVALUACION TECNICA PARA DETERMINAR COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS MAQUINAS ESTACIONARIAS DE PLANTA (CHANCADORA Y PRODUCTORA DE ASFALTO) DE LA DRTYC-PIURA, UBICADO EN JIBITO-DISTRITO DE MIGUEL CHECA - SULLANA -PIURA.**

Que, mediante Informe N°098-2021/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 02 de junio del 2021, el Jefe (e) de la Unidad de Infraestructura Vial remite su informe al Director (e) de la Dirección de Caminos sobre el pago de adelanto del 70% del contrato, Entrega de Estudio Definitivo: **SERVICIO DE EVALUACION TECNICA PARA DETERMINAR COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS MAQUINAS ESTACIONARIAS DE PLANTA (CHANCADORA Y PRODUCTORA DE ASFALTO) DE LA DRTYC-PIURA, UBICADO EN JIBITO-DISTRITO DE MIGUEL CHECA - SULLANA -PIURA**, que concluye; que luego de la revisión y evaluación de este despacho, se determina que el contenido del estudio presentado por el consultor es conforme; así mismo recomienda se continúe con el trámite de pago del adelanto y efectúese el cobro de la penalidad deducida del monto total del adelanto determinado en el Anexo 01.

Que, mediante informe N° 128-2021/GRP-440010-440014-440014.02 con fecha 24 de junio del 2021, el Jefe (e) de la Unidad de Infraestructura Vial remite al Director (e) de la Dirección de Caminos, el Estudio del **SERVICIO DE EVALUACION TECNICA PARA DETERMINAR COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS MAQUINAS ESTACIONARIAS DE PLANTA (CHANCADORA Y PRODUCTORA DE ASFALTO) DE LA DRTYC-PIURA, UBICADO EN JIBITO-DISTRITO DE MIGUEL CHECA - SULLANA -PIURA**, para que disponga su revisión y dar la conformidad a dicho estudio.

Que, mediante Memorando N° 164-2021/GRP-440000-440010-440014., de fecha 25 de junio del 2021, el Director (e) de la Dirección de Caminos remite al Jefe (e) de la Unidad de Estudios y Proyectos la Revisión de Estudio del Servicio: **"EVALUACIÓN TECNICA, PARA DETERMINAR COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS MAQUINAS ESTACIONARIAS DE PLANTA (CHANCADORA Y PRODUCTORA DE ASFALTO) DE LA DRTYC-PIURA, UBICADO EN JIBITO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA -SULLANA -PIURA**, encargándole la designación de un Profesional a su cargo para que realice la revisión a dicho estudio; el mismo que mediante proveído se derivó a la Ing° Thays Yasmin Gutiérrez Laban para su revisión y opinión técnica.

Que, mediante Carta N°020-2021-ING.TYGL de fecha 09 de julio del 2021, la Ing° Thays Yasmin Gutiérrez Laban remite al Jefe (e) de la Unidad de Estudios y proyectos su informe donde concluye; "Que de acuerdo a la evaluación del referido Estudio; el consultor debe presentar los estudios faltantes: el Informe del Estudio Topográfico, el Estudio de Análisis de la gestión de riesgo en las actividades determinadas y el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, todo ello a fin de cumplir con lo establecido en los términos de referencia y contrato de locación de servicios; así mismo recomienda notificarle al consultor los ítems faltantes a fin de que puedan ser presentados.

Que, mediante Carta N° 009-2021/NACB de fecha 17 de agosto del 2021, el Consultor Ing° Néstor Alejandro Cacho Becerra presenta ante la Dirección de Transportes y Comunicaciones Piura, la ENTREGA DE ESTUDIOS PENDIENTES sobre el Estudio Definitivo **"EVALUACIÓN TÉCNICA PARA DETERMINAR COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS MAQUINAS ESTACIONARIAS DE PLANTA (CHANCADORA Y PRODUCTORA DE ASFALTO) DE LA DRTYC PIURA, UBICADO EN JIBITO - DISTRITO DE MIGUEL CHECA - SULLANA PIURA**, así mismo mediante proveído de Carta N°009-2021/NACB de fecha 17 de agosto del 2021, el Jefe (e) de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita se derive a la Ing° Thays Yasmin Gutiérrez Laban para su revisión y opinión técnica.





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 464 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, 23 SEP 2021

Que, mediante Carta N° 010-2021/NACB de fecha 07 de setiembre, el consultor Ing° Néstor Alejandro Cacho Becerra remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura la entrega del expediente final del servicio; "EVALUACIÓN TÉCNICA PARA DETERMINAR COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS ESTACIONARIAS DE PLANTA (CHANCADORA Y PRODUCTORA DE ASFALTO) DE LA DRTYC PIURA, UBICADO EN JIBITO – DISTRITO DE MIGUEL CHECA – SULLANA-PIURA.

Que, con Carta N° 025-2021-ING.TYGL de fecha 07 de setiembre del 2021, la Ing° Thays Yasmin Gutiérrez Laban, remite al Jefe (e) de la Unidad de Estudios y Proyectos su conformidad al servicio; "EVALUACIÓN TÉCNICA PARA DETERMINAR COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS ESTACIONARIAS DE PLANTA (CHANCADORA Y PRODUCTORA DE ASFALTO) DE LA DRTYC PIURA, UBICADO EN JIBITO – DISTRITO DE MIGUEL CHECA – SULLANA PIURA, indicando que el Presupuesto Referencial asciende a S/. 4,283,613.40 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE CON 40/100 SOLES), que incluye Mano de Obra, Materiales, Equipos con impuestos de ley, Utilidad, Gastos Generales y Seguros, según detalle adjunto;

Resumen de Valor referencial		
DESCRIPCIÓN		MONTO
A OBRAS CIVILES		317,478.62
GG GASTOS GENERALES	15.85%	S/. 50,306.17
UTI UTILIDAD	10.00%	31,747.86
S.T SUB TOTAL		399,532.65
IGV IGV	18.00%	71,915.88
T.P VALOR REFERENCIAL		S/. 471,448.53
OTROS GASTOS		68,998.99
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	30,000.00	
INSPECTOR DE OBRA	38,998.99	
B PRESUPUESTO TOTAL DE OBRAS CIVILES		S/. 540,447.52
C PRESUPUESTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO		6,832.00
PLANTA CHANCADORA	3,664.00	
PLANTA DE ASFALTO	3,168.00	
D PRESUPUESTO DE EQUIPAMIENTO		13,050.40
EQUIPAMIENTO	13,050.40	
E PRESUPUESTO DE MAQUINARIA		3,723,283.48
MAQUINARIA	3,723,283.48	
NOTA: PRECIO DÓLAR 3.85 SOLES		
T.P VALOR REFERENCIAL		S/. 4,283,613.40
Presupuesto Total de la Inversión		S/. 4,283,613.40

Así mismo concluye que el consultor finalmente ha cumplido con la totalidad de las actividades contempladas en los términos de referencia y/o contrato de Locación de servicios y recomienda a la Unidad de Estudios y Proyecto de la DRTYC emitir la conformidad técnica del presente servicio.

Que, mediante informe N° 151-2021/GRP-440010-440014-440014.02, de fecha 09 de setiembre del 2021, el Jefe (e) de la Unidad de Estudios y Proyectos remite al Director (e) de la Dirección de Caminos el Informe de CONFORMIDAD DE ELABORACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO: "EVALUACIÓN TÉCNICA PARA DETERMINAR LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS ESTACIONARIAS DE PLANTA (CHANCADORA Y PRODUCTORA DE ASFALTO) DE LA DRTYC PIURA, UBICADO EN JIBITO – DISTRITO DE MIGUEL CHECA – SULLANA PIURA", donde concluye que en atención al documento de la referencia el área de Estudios y Proyectos se pronuncia emitiendo la conformidad, de acuerdo a los términos de referencia y/o contrato de Locación para el servicio, así mismo se recomienda continuar con el trámite administrativo correspondiente de aprobación a través del acto resolutivo.

Que, mediante proveído del Informe N° 151-2021/GRP-440010-440014-440014.02, de fecha 09 de setiembre del 2021, el Director (e) de la Dirección de Caminos solicita al Jefe(e) de la Unidad de Estudios y Proyectos se proyecte Resolución Directoral correspondiente.





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 464 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, 23 SEP 2021

Estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones suscribe la presente resolución.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N°348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016, y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020/GOBIERNO REGIONAL – GR, de fecha 28 de febrero del 2020;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR TÉCNICAMENTE LA "EVALUACIÓN TÉCNICA PARA DETERMINAR LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS MAQUINAS ESTACIONARIAS DE PLANTA (CHANCADORA Y PRODUCTORA DE ASFALTO) DE LA DRTYC PIURA, UBICADO EN JIBITO - DISTRITO DE MIGUEL CHECA - SULLANA PIURA", por un monto de S/. 4,283,613.40 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE CON 40/100 SOLES), que incluye Mano de Obra, Materiales, Equipos con impuestos de ley, Utilidad, Gastos Generales y Seguros, según los considerandos expuestos con los siguientes montos:

Recomien de Valor referencial		MONTO
A OBRAS CIVILES		317,478.62
GG GASTOS GENERALES	15.85%	S/. 50,306.17
UTI UTILIDAD	10.00%	31,747.86
S_T SUB TOTAL		399,532.65
IGV I.G.V.	18.00%	71,915.88
T P VALOR REFERENCIAL		S/. 471,448.53
OTROS GASTOS		68,998.99
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	30,000.00	
INSPECTOR DE OBRA	38,998.99	
B PRESUPUESTO TOTAL DE OBRAS CIVILES		S/. 540,447.52
C PRESUPUESTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO		6,832.00
PLANTA CHANCADORA	3,664.00	
PLANTA DE ASFALTO	3,168.00	
D PRESUPUESTO DE EQUIPAMIENTO		13,050.40
EQUIPAMIENTO	13,050.40	
E PRESUPUESTO DE MAQUINARIA		3,723,283.48
MAQUINARIA	3,723,283.48	
NOTA: PRECIO DÓLAR 3.85 SOLES		
T P VALOR REFERENCIAL		S/. 4,283,613.40
Presupuesto Total de la Inversión		S/. 4,283,613.40

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Dirección de Caminos implemente las acciones administrativas y técnicas para llevar a cabo la puesta en marcha de la Planta chancadora y Planta de Asfalto.

ARTICULO TERCERO: Hágase de conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Estudios y Proyectos de Infraestructura Vial y Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtpc.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 85901

